

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Arona

3203 *EDICTO de 13 de abril de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 0000453/2008.*

D./Dña. Eduardo Simón Rojo, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Arona y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En Arona, a veintiuno de mayo de dos mil nueve.

Vistos por Dña. María del Carmen Villellas Sancho, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Arona los presentes autos de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad que, bajo el nº 453/2008, se siguen a instancia de la comunidad de propietarios Las Rosas, representada por la Procuradora Sra. Galindo Ramos y asistida por la Letrada Sra. García Pérez contra D. Terence Francis Clarke y Dña. Margaret Rosalie Clarke, en rebeldía.

FALLO

Se estima la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios Las Rosas, representada

por la Procuradora Sra. Galindo Ramos y asistida por la Letrada Sra. García Pérez contra D. Terence Francis Clarke y Dña. Margaret Rosalie Clarke y, en consecuencia condeno a éstos al abono de la suma de mil trescientos sesenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (1.369,88 euros), más los intereses legales y con expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente sentencia, que no es firme cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, conforme a las disposiciones del artº. 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Llévese el original al Libro de Sentencias, quedando testimonio de las actuaciones. Así por esta mi Sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: leída y publicada fue la anterior Sentencia el día de la fecha por la Magistrada-Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido D./Dña. Margaret Rosalie Clarke y Terence Francis Clarke, expido y libro el presente en Arona, a 13 de abril de 2010.- El/la Secretario Judicial.